

LA PLATA, 28 de febrero de 1983.

Visto el Expediente N°2305-438/83 y el Decreto Nacional N°877/80, en el ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Fijase el valor del módulo que, para cada Régimen Estatuta-----  
----- rio y Agrupamientos y Categoría, se detalla a continuación en los importes que para cada caso se establecen:

1 - Ley 8721 y sus modificatorias:

1 - Artículos 128 y 129:

- Personal con estabilidad, Director General y Director Provincial = VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS -----  
(\$ 26.945).

2 - Ley 8812 y sus modificatorias:

1 - Artículo 2°:

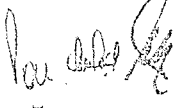
- Personal Profesional = DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 12.788).

3 - Ley 8977 y sus modificatorias:

1 - Artículo 31°:

- Personal Jerarquizado = VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS --  
(\$ 28.076).

- Restantes Agrupamientos = VEINTISIETE MIL DIECISIETE PESOS ---



112.-

(\$ 27.017).

ARTICULO 2°.- Sustitúyense los Cuadros de coeficientes para el Personal ----- Jerarquizado Superior y de L.S. 11 Radio Provincia, aprobados por el Artículo 2° de la Ley 9893, por los que se fijan en las Planillas Anexas 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Ley.

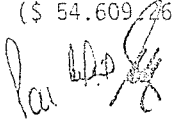
ARTICULO 3°.- Fíjase en VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ----  
----- (\$ 20.235), el valor del Índice UNO (1) para el Personal -  
Docente de la Provincia, establecido por el Artículo 2° de la Ley 8853.

ARTICULO 4°.- Fíjase en la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y  
----- SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 7.376.669),  
la retribución mínima para el Maestro de Grado, Sección o Especial de En  
señanza Primaria Común y Categorías equivalentes en otras ramas de la En  
señanza, establecidas por el Artículo 2° de la Ley 7976 y sus modificato  
rias.

ARTICULO 5°.- Modifícase el Cuadro de Índices remunerativos para el Per-  
----- sonal Docente aprobado por el Artículo 5° de la Ley 9893 y  
sus modificatorias, quedando fijado en las cantidades consignadas en la  
Planilla Anexa 3 que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 6°.- Sustitúyese el Cuadro de Módulos aprobado por el Artículo  
----- 128 de la Ley 8721 y sus modificatorias, estableciendo la  
cantidad de módulos que para cada categoría se consignan en la Planilla  
Anexa 4 que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 7°.- Establécese que el sueldo básico del Comisario General de  
----- la Policía - Agrupamiento Comando y Servicios - y la de --  
Inspector General del Servicio Penitenciario de la Provincia será de CIN  
CUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS  
(\$ 54.609.260). Los sueldos básicos de los restantes cargos del Régimen

La 

1025

*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

113.-

Estatutario para el Personal de la Policía y Servicio Penitenciario de la Provincia resultarán de los coeficientes que se establecen por la Planilla Anexa 5 que forma parte integrante de la presente Ley, aplicados sobre los sueldos básicos del Comisario General e Inspector General respectivamente.

ARTICULO 8°.- Establécense las sumas fijas del "Suplemento por Antigüedad" de la Policía, Servicio Penitenciario y Poder Judicial en las sumas que a continuación se detallan:

- Por cada uno de los DIEZ (10) primeros años de antigüedad - SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ----- (\$ 60.976,85).
- Por cada uno de los DIEZ (10) siguientes años de antigüedad = CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS --- (\$ 50.632,57).
- Por cada uno de los DIEZ (10) años subsiguientes = CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 40.286,28).

ARTICULO 9°.- Sustitúyese el Cuadro de Módulos aprobado por el Artículo ----- 1° de la Ley 9567 y sus modificatorias, estableciendo la -- cantidad de módulos que para cada categoría y régimen horario se consig-- nan en la Planilla Anexa 6 que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 10°.- Establécense que las remuneraciones y adicionales del Perso----- nal Temporario, vigentes al 31 de Enero de 1983, serán in-- crementadas en igual porcentaje que la presente Ley acuerda para los car-- gos de igual o similar nivel remunerativo.

Asimismo, facúltase al Ministerio de Economía para adecuar las remuneraciones y adicionales del Personal no comprendido en la presen

*[Handwritten signature]*

*Podas Ejecutivas*  
*de la*  
*ciudad de Buenos Aires*

114.-

te, de conformidad con las disposiciones de la misma.-

ARTICULO 11º.- Sustitúyense los coeficientes de la Planilla Anexa 3 de la Ley ----- 9893 para las remuneraciones del Personal del Poder Judicial - por los importes que para cada categoría se establecen en la Planilla Anexa 7 que forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 12º.- Las sumas que en concepto de Aporte Personal, que por el pri----- mer mes de aumento correspondan por aplicación de los Artícu-- los anteriores y que deban ser ingresados al Instituto de Previsión Social - de la Provincia y a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Poli-- cía serán descontadas en DOS (2) cuotas mensuales iguales y consecutivas, la primera de las cuales se hará efectiva con los sueldos de febrero.

Asimismo podrá darse idéntico tratamiento a los Aportes Perso-- nales de Jubilados y Pensionados, beneficiarios del Instituto de Previsión - Social, la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía y Perso-- nal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 13º.- Modifícase el Nomenclador de Erogaciones aprobada por el Artícu----- lo 27º de la Ley 9731 y modificado por el Artículo 1º del Decre-- to Nº 822/82, dictado en base a lo preceptuado por el Artículo 21º de la Ley 9834, incorporando al "Escribano General de Gobierno" en la Sección 1 - Sec-- tor 1 - Partida Principal 2 - Subprincipal 3, Parcial 1 "Gastos de Residencia y Eventuales", Inciso b) "Gastos de Mesa".

ARTICULO 14º.- Modifícase la Planilla Anexa 32 de la Ley 9911, aprobado por -- ----- su Artículo 12º, incorporando en la Gobernación al "Escribano - General de Gobierno", por un importe igual al fijado para el cargo de Subse-- cretario de dicha Jurisdicción en concepto de "Gastos de Residencia".

ARTICULO 15º.- Facúltase al Señor Administrador de la Dirección de la Energía

*[Handwritten signature]*

9925

El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

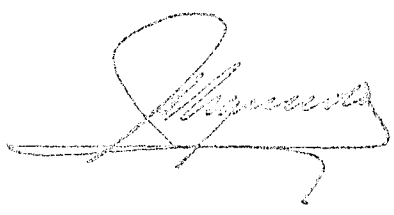
115.-

-----de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto Nº 246/81 del Poder Ejecutivo Nacional, a reglamentar dentro de los NOVENTA (90) días las condiciones de trabajo del Personal excluido de la Convención Colectiva Nº 36/75 (T.O. Decreto P.E.N. Nº 246/81), con conocimiento de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 16º- Las disposiciones de los Artículos precedentes de la presente Ley tendrán vigencia a partir del 1º de Febrero de 1983.

ARTICULO 17º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

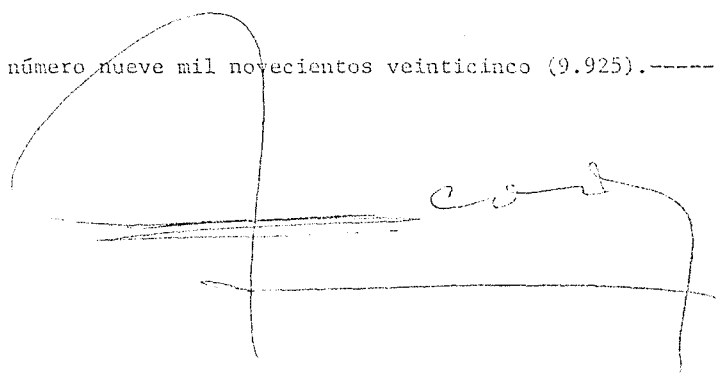
*10/2*



*POU*


DR. PEDRO POU  
MINISTRO DE ECONOMIA

Registrada bajo el número nueve mil novecientos veinticinco (9.925).-----



REMUNERACIONES PERSONAL JERARQUIZADO SUPERIOR

CATEGORIA FUNCIONAL	C O E F I C I E N T E S		
	Sueldo	Gastos de Representación	TOTAL
<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>			
Gobernador	0,9691	0,9691	1,9382
Ministro	0,8956	0,8956	1,7912
Fiscal de Estado	0,8956	0,8956	1,7912
Asesor General de Gobierno	0,8956	0,8956	1,7912
Secretario General de la - Gobernación	0,8457	0,8457	1,6914
Secretario de Inteligencia	0,8457	0,8457	1,6914
Secretario de Prensa y Difu- sión	0,8457	0,8457	1,6914
Fiscal de Estado Adjunto	0,8457	0,8457	1,6914
Presidente del Tribunal de Cuentas	0,8457	0,8457	1,6914
Contador General de la Pro- vincia	0,8457	0,8457	1,6914
Tesorero General de la Pro- vincia	0,8457	0,8457	1,6914
Subsecretario (Gobernación, Ministerios y Fiscalía de - Estado)	0,8206	0,8206	1,6412
Asesor Ejecutivo de la Aseso- ría General de Gobierno	0,8206	0,8206	1,6412
Escribano General de Gobier- no	0,8206	0,8206	1,6412
Vocal del Tribunal de Cuen- tas	0,8206	0,8206	1,6412
Subcontador General de la - Provincia	0,8206	0,8206	1,6412



*El Poder Ejecutivo*  
de la  
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 1

CATEGORIA FUNCIONAL	C O E F I C I E N T E S		
	Sueldo	Gastos de Representación	TOTAL
Subtesorero General de la Provincia	0,8206	0,8206	1,6412
Inspector Delegado	0,8206	0,8206	1,6412
Escribano Adscripto Superior	0,7796	0,7796	1,5592
Secretario de Faltas - de Policía	0,3067	0,3067	0,6134
Miembro de la Junta -- Electoral	-	0,0602	0,0602

*[Handwritten signature]*

El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 1

CATEGORIA FUNCIONAL	C O E F I C I E N T E S		
	Sueldo	Costos de Representación	TOTAL
Presidente del Instituto de Obra Médico Asisten-- cial	0,6964	0,6964	1,3928
Presidente del Instituto de Previsión Social	0,6964	0,6964	1,3928
Gerente de la Corporación de Fomento del Valle Bo-- naerense del Río Colorado	0,6964	0,6964	1,3928
Presidente del Servicio - Provincial de Agua Pota-- ble y Saneamiento Rural	0,6964	0,6964	1,3928
Administrador General del Instituto de la Vivienda	0,6964	0,6964	1,3928
Subadministrador General del Instituto de la Vivien-- da	0,5730	0,5730	1,1460
Vocal del Instituto de -- Obra Médico Asistencial	0,4595	0,4595	0,9190
Director Gubernamental -- del Instituto de Previsión Social	0,4595	0,4595	0,9190
Director Ejecutivo del Ser-- vicio Provincial de Agua -- Potable y Saneamiento Ru-- ral	0,4595	0,4595	0,9190
Director de la Comisión de Investigaciones Científicas	0,4383	0,4383	0,8766
Miembro Honorario del Gru-- po Asesor de la Comisión - de Investigaciones Cientí-- ficas	-	0,0573	0,0573

*Por [Signature]*



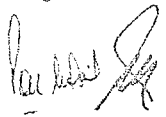
El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 1

CATEGORIA FUNCIONAL	C O E F I C I E N T E S		
	Sueldo	Gastos de Representación	TOTAL
<u>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</u>			
Presidente del Banco de la Provincia	0,8956	0,8956	1,7912
Vicepresidente del Banco de la Provincia	0,8457	0,8457	1,6914
Director Secretario del Banco de la Provincia	0,8457	0,8457	1,6914
Administrador General de la Dirección de la Energía	0,8206	0,8206	1,6412
Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad	0,8206	0,8206	1,6412
Administrador General de la Dirección Provincial de -- Obras Sanitarias	0,8206	0,8206	1,6412
Presidente de la Comisión - de Investigaciones Científicas	0,8206	0,8206	1,6412
Administrador General de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado	0,8206	0,8206	1,6412
Director del Banco de la -- Provincia	0,7304	0,7304	1,4608
Subadministrador General de la Dirección de la Energía	0,6964	0,6964	1,3928
Subadministrador General de la Dirección Provincial de Vialidad	0,6964	0,6964	1,3928
Subadministrador General de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias	0,6964	0,6964	1,3928

L.S. 11 RADIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

<u>CATEGORIA</u>	<u>COEFICIENTE</u>
Redactor "A" .....	0,2641
Locutor "A" .....	0,2641
Libretista Guionista .....	0,2641
Técnico Laboratorista .....	0,2641
Redactor "B" .....	0,2412
Operador de Estudios .....	0,2412
Locutor "B" .....	0,2412
Técnico en Mantenimiento y Exteriores .....	0,2412
Operador Planta Transmisora .....	0,2412
Redactor Analista .....	0,2412
Asistente de Transcripciones .....	0,2412
Asistente de Producción y Programación .....	0,2412
Armador de Programas .....	0,2412
Registrador Discográfico .....	0,2106
Auxiliar de Programación .....	0,2106
Registrador Periodístico .....	0,2106



*El Poder Ejecutivo*  
de la  
*Provincia de Buenos Aires*

PLANILLA ANEXA 3

INDICES REMUNERACIONES PERSONAL DOCENTE

CATEGORIA	Asignac. cargo	Dedic. Exclus.	Dedic. Func.	Indices Totales
<u>ENSEÑANZA PRIMARIA COMUN</u>				
Director de Enseñanza	107	219	640	966
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Docente	89	205	543	837
Inspector de Enseñanza o Especialidad	85	202	519	806
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	485	714
Secretario de Inspección de 2da.	79	143	434	656
Secretario de Inspección de 3ra.	76	134	405	615
Director de 1ra.	75	-	371	446
Director de 2da.	75	-	355	430
Vicedirector de 1ra.	72	-	354	426
Vicedirector de 2da.	72	-	340	412
Director de 3ra.	69	-	339	408
Maestro de Grado, Sección y/o Especial, Secretario, Bibliotecario	317	-	-	317
<u>ENSEÑANZA PREESCOLAR</u>				
Director de Enseñanza	107	219	640	966
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Docente	89	205	543	837
Inspector de Enseñanza o Especialidad	85	202	519	806
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	485	714
Director de 1ra.	75	-	371	446
Director de 2da.	75	-	355	430
Vicedirector de 1ra.	72	-	354	426
Vicedirector de 2da.	72	-	340	412
Director de 3.a	69	-	339	408

*[Handwritten signature]*

El Poder Ejecutivo  
de la

Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 3

CATEGORÍA	Asignac. cargo	Dedic. Exclus.	Dedic. Func.	Indic Totales
Maestro de Grado, Sección y/o Especial, Secretario Bibliotecario	317	-	-	317
Preceptor	303	-	-	303
<u>ENSEÑANZA EDUCACION ESPECIAL</u>				
Director de Enseñanza	107	219	640	966
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Pedagógico, Psicológico, Social y/o Médico	89	205	543	837
Inspector de Enseñanza	85	202	519	806
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	485	714
Jefe de Filial o Secretario de Asesoría Técnica	76	-	373	449
Director de Ira.	75	-	371	446
Director de 2da.	75	-	355	430
Vicedirector de Ira., Secretario de Filial o Jefe de Sección Técnica	72	-	354	426
Vicedirector de 2da.	72	-	340	412
Director de 3ra.	69	-	339	408
Maestro de Sección, Ciclo o Grupo Escolar, Maestro Especializado, Asistente Social y/ o Educacional, Secretario, Bibliotecario	317	-	-	317
Preceptor	303	-	-	303
<u>ENSEÑANZA ESPECIALIZADA</u>				
Director de Enseñanza	107	219	640	966
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Pedagógico, Psicológico, Social y/o Médico	89	205	543	837
Inspector de Especialidad	85	202	519	806
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	485	714

El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 2

L.S. 11 RADIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REMUNERACIONES MENSUALES

<u>CATEGORIA</u>	<u>COEFICIENTE</u>
Director Provincial.....	1,2500
Subdirector .....	0,8488
<u>Jefe de Departamento</u>	
Producción y Programación .....	0,6312
Informativo .....	0,6312
Locutores .....	0,6312
Técnico .....	0,6312
<u>Jefe de División</u>	
Discoteca .....	0,3681
Programas .....	0,3681
Transcripciones .....	0,3681
Registros .....	0,3681
Control Central .....	0,3681
Mantenimiento y Simplificación de Exteriores.	0,3681
Planta Transmisora .....	0,3681

*[Handwritten signature]*

*El Poder Ejecutivo*  
de la

*Provincia de Buenos Aires*

PLANILLA ANEXA 3

CATEGORIA	Asignac. cargo	Dedic. Exclus.	Dedic. Func.	Indices Totales
Jefe de Filial o Secretario de Asesoría Técnica	76	-	373	449
Director de 1ra.	75	-	371	446
Director de 2da.	75	-	355	430
Vicedirector de 1ra., Secretario de Filial o Jefe de Sección Técnica	72	-	354	426
Vicedirector de 2da.	72	-	340	412
Director de 3ra.	69	-	339	408
Maestro de Sección, Ciclo o Grupo Escolar, Maestro Especializado, Asistente Social y/o Educacional, Secretario, Bibliotecario	317	-	-	317
Preceptor	303	-	-	303
<u>ENSEÑANZA TÉCNICA Y FORMACION PROFESIONAL</u>				
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Docente	89	205	543	837
Inspector de Enseñanza	85	202	519	806
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	485	714
Director de Escuela, Director de 1ra.	79	143	426	648
Vicedirector o Regente	83	-	385	468
Jefe de Taller	77	-	362	439
Subregente	76	-	358	434
Subjefe de Taller	74	-	356	430
Secretario	61	-	317	378
Jefe de Preceptores	288	-	-	288
Ayudante de Laboratorio	288	-	-	288
Subjefe de Preceptores	279	-	-	279
Bibliotecario	286	-	-	286
Pañolero	267	-	-	267
Preceptor o Prosecretario	267	-	-	267

*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

PLANILLA ANEXA 3

CATEGORIA	Asignac. cargo	Dedic. Exclus.	Dedic. Func.	Indices Totales
<u>ENSEÑANZA ARTISTICA</u>				
Director de Enseñanza	107	219	640	966
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Docente	89	205	543	837
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	485	714
Director de Ira.	79	143	425	648
Diréctor de 2da.	93	-	416	509
Vicedirector de Ira.	81	-	377	458
Vicedirector de 2da.	79	-	373	452
Regente de Estudios	78	-	366	444
Maestros Especiales	317	-	-	317
Jefe de Preceptores	288	-	-	288
Bibliotecario	286	-	-	286
Preceptor	267	-	-	267
<u>ENSEÑANZA NO OFICIAL</u>				
Director de Enseñanza	107	219	640	966
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Docente	89	205	543	837
Inspector de Enseñanza	85	202	519	806
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	485	714
<u>ENSEÑANZA SUPERIOR</u>				
Director de Enseñanza	107	219	640	966
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Docente	89	205	543	837
Inspector de Enseñanza	85	202	519	806
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	485	714

*Val...*

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 3

CATEGORIA	Asignac. cargo	Dedic. Exclus.	Dedic. Func.	Indices Totales
Director de Instituto	80	149	505	734
Regente	93	-	416	509
Secretario	67	-	335	402
Bibliotecario	291	-	-	291
<u>EDUCACION FISICA</u>				
Director de Educación Física	107	219	640	966
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Docente	89	205	543	837
Inspector de Enseñanza	85	202	519	806
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	485	714
Subinspector de División	75	-	371	446
Profesor de Educación Física	317	-	-	317
<u>DIRECCION DE ADULTOS</u>				
Director de Enseñanza	107	219	640	966
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Docente	89	205	543	837
Inspector de Enseñanza	85	202	519	806
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	485	714
Director de Ira.	75	-	371	446
Director de 2da.	75	-	355	430
Vicedirector de Ira.	72	-	354	426
Vicedirector de 2da.	72	-	340	412
Director de 3ra.	69	-	339	408
Maestro de Grado, Sección y/o Especial, Secretario, Bibliotecario	317	-	-	317
<u>ENSEÑANZA MEDIA</u>				
Director de Enseñanza Media, Técnica, For- mación Profesional y Educación Agraria	107	219	640	966

*[Handwritten signature]*



*El Poder Ejecutivo*  
de la  
*Provincia de Buenos Aires*

PLANILLA ANEXA 3

CATEGORIA	Asignac. cargo	Dedic. Exclus.	Dedic. Func.	Indices Totales
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Docente	89	205	543	837
Inspector de Enseñanza	85	202	519	806
Secretario de Inspección de Ira.	80	149	485	714
Director de Escuela	79	143	426	648
Vicedirector o Regente	83	-	385	468
Secretario	61	-	315	376
Jefe de Preceptores	288	-	-	288
Ayudante de Laboratorio	288	-	-	288
Bibliotecario	286	-	-	286
Preceptor	267	-	-	267
Ayudante de Cátedra	272	-	-	272

HORAS DE CATEDRA

Para Profesores y Maestros de Escuelas de Enseñanza Media, Técnica, Formación Profesional y Física	20,3	-	-	20,3
Ayudante de Enseñanza Práctica	16,3	-	-	16,3
Profesores de Institutos Superiores	29,9	-	-	29,9
Ayudantes de Cátedras de Enseñanza Artística	22,2	-	-	22,2

*[Handwritten signature]*

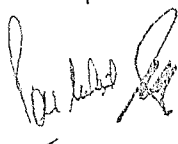
El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA C

REMUNERACIONES PERSONAL DE LA LEY 8721

Personal con estabilidad

<u>Categoría</u>	<u>Módulos</u>
19	1.296
18	1.100
17	849
16	818
15	622
14	527
13	491
12	485
11	477
10	374
9	347
8	307
7	278
6	262
5	251
4	227
3	214
2	206
1	202

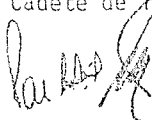


REMUNERACIONES PERSONAL DE SEGURIDAD

- 1- POLICIA DE LA PROVINCIA  
2- SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

C A T E G O R I A S

<u>POLICIA</u>	<u>SERVICIO PENITENCIARIO</u>	<u>COEFICIENTE</u>
Comisario General	Inspector General	1,0000
Comisario Mayor	Inspector Mayor	0,8784
Comisario Inspector	Prefecto Mayor	0,8002
Comisario	Prefecto	0,7226
Subcomisario	Subprefecto	0,6012
Oficial Principal	Alcaide Mayor	0,4370
Oficial Inspector	Alcaide	0,3441
Oficial Subinspector	Subalcaide	0,2638
Oficial Ayudante	Adjutor	0,2024
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	0,4081
Suboficial Principal	Suboficial Principal	0,3345
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	0,2757
Sargento 1°	Sargento 1°	0,2349
Sargento	Sargento	0,2148
Cabo 1°	Cabo 1°	0,1941
Cabo	Cabo	0,1677
Agente	Guardia	0,1590
Cadete de 2° año	Cadete de 2° año	0,1590
Cadete de 1° año	Cadete de 1° año	0,1057



MODULOS PERSONAL CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA

Categoría	Régimen Horario	Prof. Hospital			Prof. Agregado			Prof. Asistente		
		24	36	48	24	36	48	24	36	48
A. Personal con función Directiva										
1. HOSPITAL INTERZONAL										
Director				2.699			2.699			2.399
Director Asociado				2.616			2.616			2.616
Subdirector				2.574			2.574			2.574
Secretario Técnico				2.491			2.491			2.491
2. HOSPITAL ZONAL										
Director				2.616			2.616			2.616
Subdirector				2.491			2.491			2.491
Secretario Técnico				2.367			2.367			2.367
3. HOSPITAL SUBZONAL										
Director				1.814			1.814			1.814
Subdirector				1.723			1.723			1.723
Secretario Técnico				1.610			1.610			1.610
4. HOSPITAL LOCAL										
Director				1.421			1.421			1.421
B. Personal con función Asistencial										
1. HOSPITAL INTERZONAL										
Jefe de Departamento				1.723	2.367		1.550	2.128		1.375 1.889
Asistente Técnico				1.663	2.284		1.496	2.055		1.330 1.827
Jefe de Servicio				1.095	1.655		990	1.496		875 1.323
Jefe de Guardia				1.010	1.527		910	1.375		810 1.224
Subjefe de Servicio				1.010	1.527		910	1.375		810 1.224
Jefe de Sala				1.010	1.527		910	1.375		810 1.224
Jefe de Unidad de Interna- ción				930	1.406		840	1.270		745 1.127

*Pa...*

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 6

MODULOS PERSONAL CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA

Categoría	Régimen Horario	Prof. Hospital			Prof. Agregado			Prof. Asistente		
		24	36	48	24	36	48	24	36	48
<b>2. HOSPITAL ZONAL</b>										
Jefe de Departamento		1.663	2.284		1.496	2.055		1.330	1.827	
Asistente Técnico		1.610	2.211		1.451	1.993		1.285	1.765	
Jefe de Servicio		1.030	1.557		930	1.406		825	1.247	
Jefe de Guardia		930	1.406		840	1.270		745	1.127	
Subjefe de Servicio		930	1.406		840	1.270		745	1.127	
Jefe de Sala		930	1.406		840	1.270		745	1.127	
Jefe de Unidad Interna- ción		860	1.300		775	1.172		692	1.043	
<b>3. HOSPITAL SUBZONAL</b>										
Jefe de Departamento		1.610	2.211		1.451	1.993		1.285	1.765	
Asistente Técnico		1.421	1.952		1.276	1.754		1.134	1.557	
Jefe de Servicio		965	1.459		870	1.315		775	1.172	
Jefe de Guardia		860	1.300		775	1.172		692	1.043	
Subjefe de Servicio		860	1.300		775	1.172		692	1.043	
Jefe de Sala		860	1.300		775	1.172		692	1.043	
<b>4. HOSPITAL LOCAL</b>										
Jefe de Guardia		795	1.202		715	1.081		643	960	
Subjefe de Servicio		795	1.202		715	1.081		643	960	
Jefe de Sala		795	1.202		715	1.081		643	960	
<b>5. UNIDAD SANITARIA</b>										
Jefe Unidad Sanitaria		930	1.406		840	1.270		745	1.127	
<b>C. Personal sin Función</b>										
Profesional Hospital		735	1.111							
Profesional Agregado					670	1.006				
Profesional Asistente								604	892	

*[Handwritten signature]*

El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 7

REMUNERACIONES PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

NIVEL	CATEGORIA	IMPORTE
22	Juez de la Suprema Corte de Justicia Procurador General	63.161.181
21	Presidente de la Cámara de Apelación Juez de Cámara de Apelación Fiscal de Cámara de Apelación Secretario de la Suprema Corte de Justicia Secretario de la Procuración General	61.663.317
20	Juez de Primera Instancia Juez de Tribunal del Trabajo Juez de Tribunal de Menores Juez Notarial Subsecretario de Suprema Corte de Justicia Abogado Principal de la Procuración General Director General de Administración Jefe de Superintendencia de la Justicia de Paz Jefe de Inspección de la Suprema Corte de Justicia	54.608.219
19	Agente Fiscal Asesores de Incapaces Defensor de Pobres y Ausentes Juez de Paz Letrado Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia Curador Oficial de alienados de la Procuración General Director General de Bibliotecas	

*El Poder Ejecutivo*

*de la*

*Provincia de Buenos Aires*

PLANILLA ANEXA 7

RIVEL	CATEGORIA	IMPORTE
19	Director de Arquitectura, Obras y Servicios Director General de Receptorías de Expedientes y Archivos Subdirector General de Administración Director General de Mandamientos y Notificaciones Director General de Asesorías Periciales	44.419.965
18	Secretario de Cámara de Apelación Abogado Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia Abogado Inspector de la Suprema Corte de Justicia Subdirector General de Mandamientos y Notificaciones Subdirector General de Asesorías Periciales Subdirector de Arquitectura, Obras y Servicios Asesor Técnico de la Dirección General de Asesorías Periciales Director de Ceremonial Tesorero de la Dirección General de Administración Jefe de Contrataciones Jefe de Auditoría y Presupuesto (Contador Público) Jefe de Contaduría (Contador Público) Jefe del Departamento de Estadísticas de la Procuración General	39.102.230
17	Secretario de Juzgado de Primera Instancia Secretario de Tribunal de Trabajo Secretario de Tribunal de Menores Secretario del Juzgado Notarial Secretario del Registro Público de Comercio Inspector del Juzgado Notarial Abogado Adscripto de la Suprema Corte de Justicia	

*Pariso*

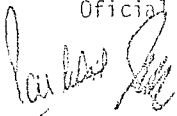
El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

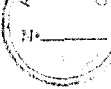
PLANILLA ANEXA 7

NIVEL	CATEGORIA	IMPORTE
17	Secretario de Exhortos Penales Abogado Jefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones Perito I Jefe de Receptoría General de Expedientes Jefe de Archivo Departamental Jefe de Despacho de la Suprema Corte de Justicia y Procuración General	34.409.866
16	Subjefe de Receptoría General de Expedientes Perito II Subjefe de Auditoría y Presupuesto (Contador Público) Subjefe de Contaduría (Contador Público) Subjefe del Departamento de Estadísticas de la -- Procuración General	24.462.185
15	Subjefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones Subjefe de Despacho de la Suprema Corte de Justicia y Procuración General Subjefe de Despacho (Delegado de Dirección General de Administración) Jefe de Prensa Ujier Perito III Oficial Mayor	22.384.385
14	Relator de Secretaría (Oficial 1º) Oficial 1º Oficial 1º (Visitador) Oficial 1º (Asistente Social) Oficial de Justicia Oficial 1º (Médico Visitador)	





3925



*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

PLANILLA ANEXA 7

NIVEL	CATEGORIA	IMPORTE
14	Perito IV	20.104.040
13	Perito V	17.205.595
12	Oficial 2ª	15.189.029
11	Oficial 3ª	13.811.270
10	Oficial 4ª	12.449.350
9	Oficial 5ª	11.496.005
8	Auxiliar 1ª	9.313.441
7	Auxiliar 2ª	8.957.731
6	Auxiliar 3ª	7.816.640
5	Auxiliar 4ª	7.238.447
4	Auxiliar 5ª	7.021.242
3	Auxiliar 6ª	6.831.570
2	Ayudante 1ª	6.418.576
1	Ayudante 2ª	6.137.126

FUNDAMENTOS

Por medio de la presente Ley se incrementan las remuneraciones del Personal dependiente de la Administración General de la Provincia a partir del 1º de Febrero de 1983.

En los lineamientos generales, los ajustes salariales responden a los adoptados en la Administración Nacional en el ámbito de su competencia, evidenciándose el interés del Superior Gobierno de la Provincia de mejorar el poder adquisitivo de las remuneraciones en forma compatible con la situación económico-financiero de la Provincia.

Con el propósito de que el beneficio sea percibido por los agentes en forma inmediata, se dispone que el aporte personal que corresponde ingresar en los Organismos Previsionales, como consecuencia del aumento de sueldos del primer mes, se concrete en dos cuotas mensuales consecutivas, haciéndose extensivo este beneficio al Personal dependiente de las Municipalidades.-

*[Firma manuscrita]*